

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b></p> <p><b>DECRETO No. 100-12-168-2020</b> (Junio 02)</p>	F:11.AP.GC
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18
		Página: 1 de 4

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el artículo 23 de la Ley 909 de 2005, compilado por el Decreto Reglamentario No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

**C O N S I D E R A N D O:**

- a) Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
- b) Que la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC, mediante convocatoria Número 481 de 2017 y según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. CNSC – 20181000005666 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de carrera de la planta globalizada de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**. Provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.
- c) Que agotadas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, expidió la Resolución No. 5127 del 03-04-2020, por medio del cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo de carrera de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, identificado con el Código **OPEC. No. 72575 – Código 407, Grado 1**, del sistema general de carrera administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de San Gil.
- d) Que conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, la resolución citada, quedó en firme el día 19 de mayo de 2020, por medio del cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo de carrera, expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil- CNSC.
- e) Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, tendrá la Alcaldía Municipal de San Gil un término no superior de diez (10) días a partir de la fecha de comunicación por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil- CNSC de la firmeza de la lista elegibles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba con el fin de satisfacer el postulado normativo y los derechos de carrera administrativa.
- f) Que el artículo primero de la Resolución No. 5127 del 03-04-2020, conformó la lista de elegibles para proveer Seis (6) vacantes del empleo de carrera identificado con el Código **OPEC. No. 72575**, denominado: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 1**, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de San Gil, en la que según estricto orden de mérito, figura en la cuarta posición **CLAUDIA YANITZA**

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b></p> <p><b>DECRETO No. 100-12-168-2020</b> (Junio 02)</p>	F:11.AP.GC
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18
		Página: 2 de 4

**CORZO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.100.220.078 de Mogotes

- g) Que la Directora Administrativa de la Alcaldía Municipal de San Gil, certificó que **CLAUDIA YANITZA CORZO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.220.078 de Mogotes, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y competencias laborales de la Entidad, para ser nombrado en periodo de prueba en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 1**, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de San Gil.
- h) Que a la fecha el citado empleo, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad por parte del funcionario **RAFAEL ALBERTO LOZANO VESGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.072.286 de San Gil, de conformidad con la Decreto No.100-12-137-2018 del 29 de Junio de 2018, mediante diligencia de posesión No. 6822 del día 3 de Julio de 2018, emanada del Despacho del Alcalde.
- i) Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 indica que; *"...Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.
- j) Que la Corte Constitucional, en Sentencia C 279 de 2007<sup>1</sup> ha manifestado que; *"...Así, el funcionario que ocupa cargos en provisionalidad no goza de la estabilidad laboral que ostenta un funcionario de carrera, pero tampoco puede ser desvinculado como si su nombramiento se tratara de uno de libre nombramiento y remoción. Por lo tanto, la estabilidad de un funcionario nombrado en provisionalidad se concreta en que al ser desvinculado se le indique específicamente las razones de su declaración de insubsistencia. Igualmente, la Corte ha sido enfática en determinar que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario.*  
(...)  
*Por eso, los motivos de interés público que fundamentan la desvinculación deben ser explicitados para garantizar el derecho al debido proceso de la persona desvinculada. Así, la discrecionalidad del nominador solo puede atender a razones de interés general atinentes al servicio prestado por el funcionario habida cuenta de sus responsabilidades en la entidad, dentro de las cuales la Corte ha mencionado las razones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto. Por supuesto, la razón principal consiste en que el cargo va a ser ocupado por un funcionario que ha participado en un concurso de méritos y ocupado un lugar en dicho concurso que lo hace merecedor del cargo"*

<sup>1</sup>Referencia: expediente D-6485. Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 70 (parcial) y 76 (parcial) de la Ley 938 de 2004, "por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación." Actor: Carlos Rey Vega Magistrado Ponente: Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA. Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil siete (2007).

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>DECRETO No. 100-12-168-2020</b> (Junio 02)	F:11.AP.GC
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18
		Página: 3 de 4

- I) Que la Alcaldía Municipal de San Gil, en cumplimiento de la resolución emitida por la CNSC, debe efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **CLAUDIA YANITZA CORZO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.220.078 de Mogotes, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 1**, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de San Gil y dar por terminado el nombramiento provisional de **RAFAEL ALBERTO LOZANO VESGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.072.286 de San Gil, que trata el Decreto No. 100-12-137-2018 de Junio 29 de 2018, mediante diligencia de posesión No. 6822 del día 3 de Julio de 2018, emanada del Despacho del Alcalde de la Alcaldía Municipal de San Gil.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en **Periodo de Prueba**, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de San Gil identificado con el Código OPEC No. **72575**, a **CLAUDIA YANITZA CORZO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.220.078 de Mogotes, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 1**, de la Planta Globalizada de la Alcaldía Municipal de San Gil, con una asignación básica mensual de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.433.578).**, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de **Seis (6) Meses**, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 491 de 2020, este iniciará una vez se supere el estado de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Gobierno Nacional, al final de los cuales, será evaluado el desempeño laboral por el superior jerárquico y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2, del Decreto 1083 de 2015. De ser satisfactoria la calificación, se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrita o actualizada en el Registro Público de Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la designada en periodo de prueba, tendrá el termino de diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o reusa del mismo contados a partir de la comunicación del presente Decreto, y diez (10) días para tomar posesión del cargo, contabilizados a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del periodo de prueba mencionado, al servidor(a), publico(a), no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la convocatoria mencionada en la parte considerativa del presente decreto de conformidad con el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO No. 100-12-168-2020  
(Junio 02)

F:11.AP.GO

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 4 de 4

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia del nombramiento establecido el artículo primero del presente Decreto, se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de **RAFAEL ALBERTO LOZANO VESGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.072.286 de San Gil, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 1 nombrado mediante Decreto No. 100-12-137-2018 de Junio 29 de 2018, mediante diligencia de posesión No. 6822 del día 3 de Julio de 2018 de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme lo anterior, la fecha de efectividad de terminación del nombramiento en provisionalidad, ordenada en el artículo segundo de la presente decisión, será a partir de la fecha de efectividad de la posesión de **CLAUDIA YANITZA CORZO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.220.078 de Mogotes, en **Periodo de Prueba**, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de San Gil identificado con el Código OPEC No. 72575, en el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 1**, de la Planta Globalizada de la Alcaldía Municipal de San Gil.

**ARTÍCULO CUARTO:** La posesión en periodo de prueba de la funcionaria, deberá realizarse ante el Despacho del Alcalde de la Alcaldía Municipal de San Gil y conforme al artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, deberá diligenciar en el Sistema de Información para la gestión del Empleo Público – SIGEP su hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir desde la fecha de posesión.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Gil a los dos (02) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2.020)

**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

Vo. Bo.: Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque  
Secretario Jurídico y de Contratación

Vo. Bo.: Anny Johana Báez Ardila  
Directora Administrativa



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**  
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
Código: 150-5.1		
No Consecutivo 286-2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 1

San Gil, 2 de Junio de 2020

Señor

**RAFAEL ALBERTO LOZANO VESGA**  
Alcaldía de San Gil.

**ASUNTO: TERMINACION DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD**

En atención a que la Comisión Nacional del servicio Civil realizó el proceso de selección número 481 de 2017, mediante el cual publicó las diferentes Resoluciones con fecha de 3 de Abril de 2020, conformando dentro de ellas la lista de elegibles donde se refleja 44 empleos de los cuales la Alcaldía Municipal de San Gil debió elaborar los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba, terminación de encargos por vacancia definitiva, por vacancia temporal y posteriormente realizar la posesión correspondiente.

Por lo anterior me permito comunicarle que conforme a la Ley 909 de 2004 compilada por el Decreto 1083 de 2015 y modificada por el Decreto 648 de 2017, una vez se haya posesionado el titular del cargo, con forme a la lista de legibles de la OPEC, los funcionarios en provisionalidad, como es su caso, se les hará efectivo la terminación del nombramiento en provisionalidad.

Cordialmente,

  
**ANNY JOHANA BAEZ ARDILA**  
Directora Administrativa



administrativa Alcaldía de San Gil <administrativa@sangil.gov.co>

---

## NOTIFICACIÓN DECRETO N° 100-12-168-2020 DE JUNIO 2 DE 2020

---

Administrativa <administrativa@sangil.gov.co>  
Para: cono.25@hotmail.com

2 de junio de 2020, 21:00

Buenas noches,

A través de esta comunicación me permito notificar el Decreto N° 100-12-168-2020, por medio cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional en la Alcaldía Municipal de San Gil y se dictan otras disposiciones.

Una vez se haya posesionado el titular del cargo, conforme a la lista de elegibles de la OPEC, los funcionarios en provisionalidad, como es su caso, se les hará efectivo la terminación del nombramiento en provisionalidad.

Adjunto Decreto y Oficio de notificación.

--

**ANNY JOHANA BAEZ ARDILA**

Directora Administrativa  
Alcaldía de San Gil.  
Cel. 3182064482  
administrativa@sangil.gov.co

---

### 2 adjuntos

 **OFICIO 286 RAFAEL LOZANO.pdf**  
410K

 **72575 AUXILIAR ADMINISTRATIVO DECRETO 168 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.pdf**  
3128K



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**  
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
Código: <b>150-5.1</b>		
No Consecutivo 234-2020	Fecha:	F:21.AP.GA
	03.07.18	Versión: 0.0
		Página: 1

San Gil, 2 de Junio de 2020

Señora  
**CLAUDIA YANITZA CORZO MARTINEZ**  
[yanitluna85@hotmail.com](mailto:yanitluna85@hotmail.com)  
Ciudad

Inf: Comunicado nombramiento en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 1

Respetada señora

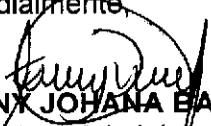
Me permito informarle que mediante Decreto No. 100-12-168-2020 del dos (02) de junio de dos mil veinte (2020), ha sido nombrada en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 1, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de San Gil, identificado con el código OPEC No. 72575, con una asignación básica mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.433.578).

Tendrá el término de diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o reusa el nombramiento, contados a partir de la comunicación del presente decreto, y diez (10) días para tomar posesión del cargo, contabilizados a partir de la fecha de aceptación de nombramiento y una vez reúna los documentos relacionados en el formato F:35.AP.GA anexo.

Por tal razón solicitamos respetuosamente su decisión sea enviada al correo electrónico [administrativa@sangil.gov.co](mailto:administrativa@sangil.gov.co), informando posible fecha y hora de llegada a nuestro Municipio con el fin de comunicarle el punto de encuentro para realizar posesión y poder indicarle las medidas de protocolo de bioseguridad que debe seguir ante la emergencia sanitaria COVID 19, a causa de su llegada al Municipio de San Gil.

Para lo correspondiente al examen médico ocupacional la entidad le informará la fecha, lugar y hora para su realización.

Cordialmente,

  
**ANN JOHANA BAEZ ARDILA**  
Directora Administrativa

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: [contactenos@sangil.gov.co](mailto:contactenos@sangil.gov.co)  
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129  
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Locales 401-402-403. Tel: (+57) 7241372



administrativa Alcaldía de San Gil &lt;administrativa@sangil.gov.co&gt;

---

**NOTIFICACIÓN DECRETO N° 100-12-168-2020 DE JUNIO 2 DE 2020**

---

Administrativa <administrativa@sangil.gov.co>  
Para: yanitluna85@hotmail.com

2 de junio de 2020, 21:26

Buenas noches,

Sea esta la oportunidad para felicitarla en nombre de la Administración Municipal de San Gil - Santander, en cabeza de su Alcalde arquitecto Hermes Ortiz Rodríguez, "**San Gil con Visión Ciudadana**" por haber ocupado el cuarto puesto en el concurso de méritos al cual se postuló.

A través de esta comunicación me permito notificar el Decreto de nombramiento en periodo de prueba otorgado a través de la Convocatoria Proceso de Selección N° 481 de 2017 - Santander.

Adjunto Decreto por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y oficio de notificación.

En caso de aceptar o rechazar el nombramiento por favor comunicar su decisión al correo electrónico [administrativa@sangil.gov.co](mailto:administrativa@sangil.gov.co) . Para la posesión es importante reunir todos los documentos marcados en la Hoja Guía Requisitos para la posesión del cargo (Formato F:35.A.P.GA.) adjunto.

--  
**ANNY JOHANA BAEZ ARDILA**

Directora Administrativa  
Alcaldía de San Gil.  
Cel. 3182064482  
[administrativa@sangil.gov.co](mailto:administrativa@sangil.gov.co)

---

**3 adjuntos**

-  **72575 AUXILIAR ADMINISTRATIVO DECRETO 168 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.pdf**  
3128K
-  **CLAUDIA YANITZA CORZO - 72575.pdf**  
507K
-  **35 F HOJA GUÍA REQUISITOS PARA POSESIÓN DEL CARGO.pdf**  
291K